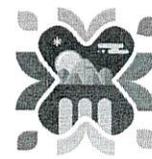




CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Oficio No. CT/200/2024
Xalapa, Ver., a 06 de septiembre de 2024

C. SOLICITANTE CON FOLIO 300563324000139
PRESENTE.

En relación a su solicitud de acceso a la información pública recibida el 06 del presente mes, presentada en esta Coordinación a mi cargo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000139**, con efectos al mismo día, y toda vez, que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO.-En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción II, III y VII y artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió la información a las áreas de este organismo operador a lo cual se señala lo siguiente:

En atención a la solicitud No. **300563324000139** donde menciona:

“Solicito el oficio que fue remitido al Archivo General del Estado en el año 2022 por parte de la Unidad de Control Archivístico, en el cual solicita la validación de los Instrumentos de Control Archivístico, así como el oficio de contestación del Archivo General del Estado.” (Sic)

Se solicitó a la **Unidad de Control Archivístico** mediante memorándum no. **CT/419/2024** de fecha 06 del presente mes, misma que entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **UCA/113/2024**, recibido en fecha 06 del mismo mes, adjuntándose el mismo con sus anexos.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

Así mismo, es importante, destacar que los titulares de las áreas administrativas que integran esta Comisión son responsables de la toma de sus decisiones dentro de la esfera de su competencia, validez del acto administrativo que realicen y el contenido de la respuesta proporcionada representa la voluntad manifestada del que la suscribe.

Lo anterior, de acuerdo a la Ley General de Transparencia en su Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En cumplimiento al criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) 8/2015 "ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello."

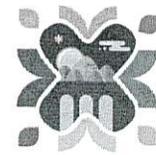
Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 7/19 que a la letra dice "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete". Y el 7/09 que a la letra dice "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex".

SEGUNDO.-En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado seguirá estando a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Para cualquier duda, estoy a sus órdenes en el número de teléfono 2282370300 ext. 122 y 123 o a los correos electrónicos transparencia@cmasxalapa.gob.mx y transparenciacmasxalapa@hotmail.com

ATENTAMENTE

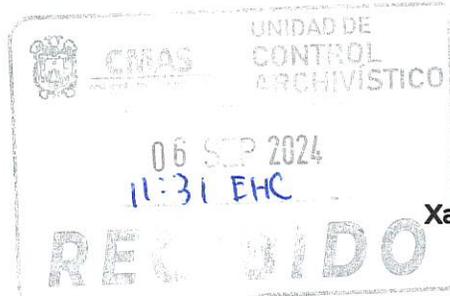

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

C.C.P. Minutario/Expediente.
*IRA/afmn/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Memorándum No. CT/419/2024
Xalapa, Ver., a 06 de septiembre de 2024



MTRA. ARGELIA SARAÍ ROCHA ZAVALETA
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL ARCHIVÍSTICO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información recibida el 06 del presente mes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000139**, con efectos al mismo día, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito el oficio que fue remitido al Archivo General del Estado en el año 2022 por parte de la Unidad de Control Archivístico, en el cual solicita la validación de los Instrumentos de Control Archivístico, así como el oficio de contestación del Archivo General del Estado.” (Sic)

Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de **tres días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La respuesta que proporcione a la misma, deberá conducirla de conformidad con el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 2/17 que a la letra dice “Congruencia y exhaustividad. Sus Alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”.

Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento de la que suscribe:

- Que la información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente** al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de dos días hábiles, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la **prevención** correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir **ampliación de plazo** para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada como **reservada o confidencial**, deberá comunicarlo, argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o se es incompetente**, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

- Para dar respuesta a la presente solicitud, podrá y deberá hacer uso de los criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que se encuentran publicados en el portal de transparencia del órgano estatal en la siguiente dirección electrónica: http://www.ivai.org.mx/?page_id=12387

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

C.c.p. **Ing. Ana Iris Ruiz Gómez**, Directora General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa. Para su conocimiento.
Minutario/Expediente.
IRÁ/afm/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2024

UNIDAD DE CONTROL ARCHIVÍSTICO

MEMORÁNDUM UCA/113/2024

Asunto: Contestación a la solicitud de información

300563324000139.

MTRA. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 67 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en atención a su memorándum número CT/419/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita la colaboración de esta Unidad de Control Archivístico para dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, bajo el número de folio **300563324000139**, en la que se solicita lo siguiente:

“Solicito el oficio que fue remitido al Archivo General del Estado en el año 2022 por parte de la Unidad de Control Archivístico, en el cual solicita la validación de los Instrumentos de Control Archivísticos, así como el oficio de contestación del Archivo General del Estado.”(Sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que el Archivo General del Estado de Veracruz no realiza como tal, una validación hacia los Instrumentos de Control Archivísticos de organismos autónomos, más bien, emite una opinión técnica.

Bajo ese contexto, y considerando que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Veracruz es un organismo descentralizado se solicitó una



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



opinión técnica, ya que la validación la realizó el Grupo Interdisciplinario de Archivo de este organismo operador.

Derivado de lo anterior, se anexa copia simple de los siguientes documentos:

- Memorándum número **UCA/361/2022** de fecha 02 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Control Archivístico, mediante el cual se solicitó al Archivo General de Estado la opinión técnica de los Instrumentos de Control Archivísticos.
- Oficio de contestación número **AGEV/363/2022** de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por parte del Archivo General del Estado de Veracruz, a través del cual emiten su opinión técnica favorable a los instrumentos en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ARGELIA SARAÍ ROCHA ZAVALETA

JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL ARCHIVÍSTICO DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER

C.C.P. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez. Directora General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Para su superior conocimiento. Presente.

ASRZ/rrb
Minutario/Expediente.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

02 SEP 2022
17:00 pm

RECIBIDO
CONTRALORÍA INTERNA



00001

Xalapa, Ver., 02 de septiembre de 2022
UNIDAD DE CONTROL ARCHIVÍSTICO
MEMORÁNDUM UCA/361/2022

DR. JUAN ELOY RIVERA VELÁZQUEZ
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley General de Archivos, hago de su conocimiento que la Unidad de Control Archivístico a mi digno cargo, llevó a cabo la actualización de los instrumentos de control archivístico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Veracruz, los cuales fueron aprobados por el Grupo Interdisciplinario mediante acta 03/GI/SO/30/08/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, con el fin de ser aplicados el año próximo dentro de las 62 áreas administrativas que conforman este Organismo Operador.

Aunado a lo anterior, remito en archivo electrónico los citados instrumentos junto con el acta correspondiente; esto, con el propósito de solicitar amablemente su apoyo, para que se emita la opinión técnica respectiva.

Para cualquier duda o aclaración, podrá contactarnos al teléfono (228) 2 37 03 00 ext. 172 o al correo electrónico controlarchivisticocmas@gmail.com

Sin otro particular y agradeciendo su atención brindada al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRA. ARGELIA SARAI ROCHA ZAVALETA

Recibi: CD Anexo. JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL ARCHIVÍSTICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

- C.C.P. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez. Directora General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Para su Superior conocimiento. Presente.
 - C.C.P. C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross. Contralor Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Para su conocimiento. Presente. Minutario/Expediente.
- ASRZ/mggm



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

AGEV
Archivo General
del Estado de Veracruz



00002

Oficio No. AGEV/363/2022.

Asunto: Opinión técnica.

Xalapa, Ver., a 20 de septiembre de 2022.

Mtra. Argelia Sarai Rocha Zavaleta

Jefa de la Unidad de Control Archivístico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

Presente.

En atención al Oficio No. UCA/361/2022, hago de su conocimiento que el día 02 de septiembre del presente año, se recibió la propuesta de instrumentos de control archivístico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, integrada por los siguientes elementos:

Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental.

Dichos documentos han sido sometidos a revisión técnica por parte de este Archivo General, con el objetivo de apoyar en la verificación de la metodología aplicada en la elaboración y diseño de los instrumentos de control archivístico, por lo cual se emite el presente con las observaciones técnicas anexas.

La revisión técnica realizada por este Archivo General no representa una validación, ni implicó el cotejo en físico de la información presentada en los instrumentos, ya que se procedió bajo los principios de buena fe y legalidad que deben imperar en la actuación del sujeto obligado, por lo que se recuerda que es responsabilidad de la máxima autoridad del sujeto obligado preservar íntegramente los documentos de archivo, así como el buen funcionamiento de su sistema institucional de archivos, en términos del artículo 16 de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Juan Eloy Rivera Velázquez

Director General

C/Anexo
JERV/dvg

Hermenegildo Galeana S/N, Esq. Venustiano Carranza,
Col. Francisco I. Madero, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01- 228-818-6936

<https://www.segobver.gob.mx/archivo/>

